

QUÉ DEBERÍAS SABER SOBRE TUS PRÁCTICAS:

1. Si las prácticas son voluntarias, puedes solicitar su reconocimiento por créditos:

Una vez finalizado el periodo de prácticas debes dirigirte a tu ce.ge.ca, dentro del plazo previsto para la solicitud de créditos con los siguientes documentos:

- ANEXO de prácticas.
- CERTIFICADO que te facilitará tu TUTOR ACADÉMICO. *Antes de la finalización de tus prácticas el estudiante y el tutor de la entidad recibiréis una encuesta que hay que rellenar para que el tutor de académico (UMH) pueda valorar tus prácticas y emitir el certificado.*

Para títulos de Grado podrá convalidarse las prácticas voluntarias por créditos optativos hasta el máximo de optatividad que tenga el plan de estudios de tu titulación en los términos que indica la "[Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales de los Títulos de Grado de la Universidad Miguel Hernández](#)". La equivalencia se obtendrá a razón de 25 horas por crédito, con una fracción mínima de 0,5 créditos.

Dirígete al CE. GE.CA y te informarán del procedimiento.

2. Prácticas remuneradas.

Si vas a percibir una beca o bolsa de ayuda al estudio, entonces tus [prácticas son remuneradas](#) se deberá:

- Entregar en Observatorio Ocupacional la documentación de prácticas 15 días antes del inicio de tus prácticas.
- De acuerdo con el [Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre](#), quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social los estudiantes que realicen prácticas que conlleven una contraprestación económica. Por lo que empresa deberá realizar el pago de las cuotas de cotización a la S.S. que correspondan. (Si tu empresa tiene dudas puede consultar con su asesor)
- Por otro lado, la empresa deberá practicar sobre el importe de la bolsa de ayuda al estudio, la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), ya que Hacienda considera este importe como rendimientos del trabajo. La devolución del importe retenido podrás solicitarla al año siguiente al hacer la declaración del I.R.P.F.

3. Hacer más prácticas.

Cuando finalicen tus prácticas y si todavía tienes horas (puedes hacer hasta 900 horas entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del siguiente año) puedes renovar en la entidad donde realices las prácticas, buscar otra otras prácticas en otra empresa u organismo, o bien inscribirte en alguna de las ofertas de prácticas publicadas en el Observatorio Ocupacional. Consúltalas en: <http://observatorio.umh.es/> > Ofertas de prácticas. Es muy importante que actualices tu currículum antes de inscribirte en alguna oferta.

4. Te recomendamos que eches un vistazo a las actividades del observatorio <http://observatorio.umh.es> > Cursos y jornadas:

Hazte fan del empleo en redes sociales como 'observatorioumh'.



Avda. de la Universidad, s/n. Ed. La Galia - 03202 – Elche

Universidad Miguel Hernández – Observatorio Ocupacional

Tf: 96.665.8646. www.umh.es/observatorio. observatorio4@umh.es